



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°021-2023-CM/MDS-C

Santiago, tres de marzo de dos mil veintitrés.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*”;

Que, el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal “*Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*”. Asimismo, en el numeral 7) del Artículo 56° de la citada ley, señala que son bienes de las municipalidades “*Los legados o donaciones que se instituyan en su favor*”;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “*Directiva para a gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, en el numeral 4.2 de su Artículo 4° define los actos de adquisición y gestión de bienes muebles patrimoniales de la siguiente manera “*(...) b) Actos de Adquisición: son aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación, h) Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna*”;

Que, el Artículo 7° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, señala que “*A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario*”. Asimismo, el Artículo 8° de la referida Directiva señala que “*8.1 El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. 8.2 El donante es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros. 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas*



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

naturales, empresas publicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad”;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, en su Artículo 9° establece el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional. En el numeral 9.4 señala que “La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N°02”. En el numeral 9.5 señala que “Es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación”;

Que, mediante Informe N°367-2022-MDS/AEM de fecha 24 de noviembre de 2022, el Sr. Francisco Huamán Sarmiento – Jefe (e) de la Administración de Equipo Mecánico, informa sobre vehículo camión volvo, modelo F-12 tipo tolva con año de fabricación 1986, y placa de rodaje WZ-5585, donación aceptada por la Municipalidad Distrital de Santiago. El vehículo mencionado se encuentra en el taller de Equipo Mecánico, parado, no se moviliza en las fotografías referenciales se visualiza el estado REGULAR de la unidad;

Que, mediante Memorandum N°831-GA/MDS-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, la CPC Carmen Inés Manuttupa Calla – Gerente de Administración, solicita información con la finalidad de realizar el registro y formar parte del patrimonio de la Entidad teniendo en cuenta que dicho bien se encuentra Regular;

Que, mediante Informe N°75-ARCE/SG/MDS-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Sr. Emilio Chávez Carbajal – Jefe (e) de Archivo Central, informa que hecha la búsqueda en los archivos no se encontró ninguna Resolución de Alcaldía y/o Acuerdo Municipal sobre la donación del vehículo camión volvo modelo F-12 tipo tolva con año de fabricación 1986 plaza de rodaje WZ-5585 donación que se realizó en el año 2011;

Que, mediante Informe N°142-2022-ACBP-UL-GADM-MDS de fecha 23 de diciembre de 2023, la Sra. Carmen R. Mendoza Garrido – Jefe (e) de Área de Control Patrimonial, quien informa que el área no puede efectuar acción alguna debido a que la aceptación de donación lo efectúa el concejo municipal siendo esta labor de Secretaria General por lo que sugiere se solicite esta información al Abog. Iván Amanqui Arela;

Que, mediante Informe N°604-GA/MDS-2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, la CPC Carmen Inés Manottupa Calla – Gerente de Administración, quien remite el Informe N°142-2022-ACBP-UL-GADM-MDS a la oficina de Secretaria General;

Que, mediante Informe Legal N°070-2023-OAL/MDS de fecha 23 de febrero de 2023, el Abog. Alex Luna Rodríguez – Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, quien concluye:

- Ante los hechos expuesto, respecto a la demora en la aceptación de la donación del Vehículo Camión Volvo Modelo F-12, tipo volva, con años de fabricación 1986 y placa de rodaje WZ-5585, así como la expedición del acto resolutivo pertinente, que denotan omisión al debido cumplimiento de los deberes y obligaciones funcionales por parte de funcionarios y servidores de la Entidad y a efectos de incorporar dicho Vehículo al registro de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santiago, la Oficina de Asesoría Legal OPINA que, corresponde al Concejo Municipal de conformidad a los previsto en los numerales 20 y 35 del Artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; así como las demás atribuciones que el correspondan conforme a ley”; aceptar la donación del vehículo CAMION VOLVO F-12, TIPO TOLVA, 1986, PLAZA WZ-5585 N° MOTOR TD121G32597944 COLOR ROJO USADO valorizado en S/. 27,207.00 soles, en vía de regularización efectuada por Aduana Cusco, mediante Acta de Entrega 190-000C-AC-2011-00008 de fecha 03 de setiembre del 2011, a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago.
- Que, en cumplimiento al numeral 9.5 del Artículo 9° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01. “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe



Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, mediante acto resolutivo se disponga que la Gerencia de Administración autorice al Área de Control Patrimonial, incorpore mediante el registro del aplicativo Modulo de Patrimonio del SIGA MEF, al vehículo Camión Volvo Modelo F-12, tipo tolva, con año de fabricación 1986 y placa de rodaje WZ-5585, para su registro de bienes muebles patrimoniales y contables donados de la Municipalidad Distrital de Santiago.

- Que, se disponga la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones pertinentes con la finalidad de proceder al deslinde de responsabilidades de los que resulten responsables, respecto a la demora en la aceptación de la donación del Vehículo Camión Volvo Modelo F-12, tipo tolva, con año de fabricación 1986 y placa de rodaje WZ-5585, así como la expedición del acto resolutivo pertinente para la autorización de la incorporación del bien patrimonial donado en su oportunidad por Aduana Cusco.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** en vía de regularización, la Donación del vehículo Camión Volvo F12, tipo tolva, 1986, placa WZ-5585, N° Motor TD121G32597944 color rojo usado; efectuada por la Intendencia Aduana de Cusco, mediante Acta de Entrega 190-000C-AC-2011-000085 de fecha 03 de setiembre de 2011, a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y al Área de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal y las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** copia de los actuados, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Santiago, para que en ejercicio de sus funciones inicie las acciones pertinentes con la finalidad de proceder al deslinde de responsabilidades de los que resulten responsables, respecto a la demora en la aceptación de la donación del vehículo descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Oficina de Informática y Sistemas, publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO

SANTIAGO
Cusco

Mgr. **SERGIO SULLCA CONDORI**
DNI: 23987281
ALCALDE